



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500627-00
Demandante: Brayan Andrés Márquez Hernández
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otros
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de mayo de 2019¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 27 de mayo de 2020², por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría **LIQUÍDENSE** las costas fijadas por el Superior a folio 343 del cuaderno No. 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: n_isabel@hotmail.com , claudiap.abogados@gmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ;
William.moya@mindefensa.gov.co ; decun.notificacion@policia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

HENRY ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ee13c77556f5028a2d0e455d467976d9dd9c4148adc180f281d14025d0bfb05a](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 28/06/2021 03:17:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 265 a 275 C. 3.

² Folios 324 a 342 C. 3.